



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01265751- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA SARGENTO AYUDANTE JAIME FRANCISCO MUÑOZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01265751- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 216/24 “JP” de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jaime Francisco Muñoz, CUIL N° 20-27526478-5, legajo personal 608.156, Clase 1979, siendo notificado de dicha medida el día 26 de febrero de 2024;

Que motivó la apertura de los presentes, el inicio de una Información Sumaria Disciplinaria, tramitada bajo Expediente N° 01/23 “DCAEyM” de la División Centro de Análisis Estratégico y Monitoreo de la ciudad de Neuquén, tendiente a investigar la conducta del Sargento Ayudante Muñoz por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo A-3-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), debido a su ausencia injustificada de presentación al servicio, en virtud de haber finalizado el usufructo de la licencia excepcional establecida en el Artículo 42° Inciso a) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.);

Que en atención al hecho narrado y al no modificarse la conducta del encartado, mediante Disposición Interna N° 02/23 “DCAEyM” de fecha 03 de junio de 2023, los actuados fueron convertidos en una actuación sumaria disciplinaria, tendiente a investigar la presunta transgresión a la falta prevista en el Artículo A-2-1 del R.R.D.P.;

Que posteriormente, por Disposición Interna N° 252/23 “DAI-SS” del 29 de junio de 2023, de la Superintendencia de Seguridad promovió el inicio del sumario administrativo a fin de investigar la conducta y el accionar del Sargento Ayudante Muñoz por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P.; asimismo, por Disposición Interna N° 157/23 “DAI” del 24 de julio de 2023, se dio inicio al sumario indicado y se designó instructor, cargo que fue aceptado en igual fecha;

Que en la faz administrativa, se llamó a prestar declaración indagatoria al efectivo policial por el mencionado encuadre, mediante cédula de notificación, la cual fue debidamente diligenciada, quien no

realizó solicitud de requerimiento alguno por encontrarse en el exterior del país; concluyendo la Instrucción en que deberían elevarse los presentes a etapa de plenario policial, conforme lo previsto en el Artículo 29° Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario, se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 1257/23 “SJ” de fecha 30 de noviembre de 2023, la Subjefatura de Policía dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines que el Sargento Ayudante Muñoz responda ante la presunta comisión a la falta prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P.;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 05/24 “TDP” de fecha 06 de febrero de 2024, aceptando íntegramente el contenido del acta acuerdo presentado por las partes y declarando administrativamente responsable el señor Muñoz por la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P.;

Que consecuentemente, se solicitó a través del mencionado Fallo a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén la aplicación de una sanción de carácter expulsiva consistente en la destitución por cesantía, conforme a lo previsto en el Artículo 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P. y 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Que finalmente, mediante Resolución N° 216/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía para con el Sargento Ayudante Jaime Francisco Muñoz;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Muñoz no presentó recurso administrativo;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos por la Institución Policial

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que el Sargento Ayudante Muñoz no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional

Que la División Retiros, Licencias y Seguros certificó que el referido Sargento Ayudante, no posee licencias pendientes de usufructo;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que se debe observar en todo empleado policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Jaime Francisco Muñoz, por haber transgredido el Artículo A-1-3 del R.R.D.P., con encuadre legal en las previsiones de los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jaime Francisco Muñoz, CUIL N° 20-27526478-5, legajo personal 608.156, Clase 1979, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad a lo previsto en el Artículo 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 57° Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° Inciso a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTUENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.